

ENTIDAD 804

**COMISION NACIONAL DE EVALUACION Y
ACREDITACION UNIVERSITARIA**

POLITICA PRESUPUESTARIA DE LA ENTIDAD

La Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU) es un organismo descentralizado dependiente del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología (MECyT). Su misión primaria, establecida por la Ley 24.521 de Educación Superior, es contribuir al mejoramiento de la calidad académica e institucional de la totalidad de las instituciones que integran el sistema universitario argentino. Para ello, debe coordinar y llevar adelante la evaluación externa de las instituciones universitarias en cuanto a sus actividades de docencia, investigación y extensión y, en el caso de las instituciones universitarias nacionales, también respecto de las funciones de gestión (artículo 44º de la Ley 24.521); a fin de emitir recomendaciones de carácter público para el mejoramiento de la eficiencia global de cada institución universitaria, de sus capacidades institucionales y académicas, y de la calidad del servicio que presta.

Por otra parte, le corresponde acreditar las carreras de grado a las que se refiere el artículo 43 de la ley 24.521, así como las carreras de pos - grado, cualquiera sea el ámbito en que se desarrollen, de acuerdo a los estándares establecidos por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología en consulta con el Consejo de Universidades. Las resoluciones emitidas por la CONEAU, según la normativa vigente, son utilizadas por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología para la tramitación de la validez oficial de los títulos.

También forman parte de las funciones esenciales de la CONEAU las acciones de control de legitimidad llevadas a cabo por el Ministerio respecto de los proyectos relativos a la creación de nuevas instituciones universitarias, al seguimiento y reconocimiento de las instituciones universitarias privadas, y al reconocimiento de agencias privadas de evaluación y acreditación.

Para ello, la CONEAU debe pronunciarse sobre la consistencia y viabilidad de los proyectos institucionales a partir de los cuales el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología autoriza la puesta en marcha de nuevas instituciones universitarias nacionales con posterioridad a su creación o el reconocimiento de instituciones universitarias provinciales. Asimismo, debe preparar los informes requeridos para el otorgamiento de la autorización provisoria y el posterior reconocimiento definitivo de las instituciones universitarias privadas,

así como los informes periódicos sobre la base de los cuales se evaluará el período de funcionamiento provisorio de dichas instituciones.

Finalmente, la Comisión dictamina sobre las propuestas de entidades privadas de evaluación y acreditación universitaria para su reconocimiento por parte del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

Los objetivos de política presupuestaria para el año 2006 son los siguientes:

- Continuar dando cumplimiento a las exigencias evaluativas establecidas por la Ley de Educación Superior, instrumentando para ello todas las acciones de autoevaluación, evaluación y coordinación necesarias.
- Implementar evaluaciones externas con la participación de comités de pares evaluadores de reconocido prestigio, continuar con las instancias de diálogo técnico que tienen lugar durante los procesos de auto - evaluación de las instituciones universitarias y avanzar en el análisis institucional individual y agregado del sistema universitario, contribuyendo a difundir su estado y situación. Estas tareas serán llevadas a cabo con el apoyo de un equipo técnico permanente.
- Culminar la primer etapa de evaluación y acreditación de carreras de grado de ingeniería industrial y agrimensura y desarrollar y culminar la segunda etapa, en el marco de la convocatoria obligatoria.
- Desarrollar y culminar las convocatorias voluntarias para las carreras de ingeniería metalúrgica (Resolución MECyT N° 1.610/04) e ingeniería biomédica y bioingeniería (Resolución MEC y T N° 1.603/04), que suman unas 68 carreras en todo el país.
- Realizar el proceso de acreditación de las carreras de farmacia y licenciatura en farmacia (Resolución MEC y T N° 566/04) y de bioquímica y licenciatura en bioquímica (Resolución MEC y T N° 565/04), lo que hace un total de 38 carreras, y dar inicio a los procesos de acreditación que queden comprendidos en lo dispuesto por el artículo 43 de la Ley N° 24.521.
- Culminar la acreditación de carreras de ingeniería industrial (2 carreras) y medicina (3 carreras), en cumplimiento de los acuerdos alcanzados en el ámbito del MERCOSUR.
- Proseguir con la evaluación de los 120 proyectos de carreras de pos - grado que el Ministerio gira anualmente a la CONEAU, de acuerdo a lo previsto en la Resolución Ministerial N° 532/02. Realizar una tercera convocatoria para la acreditación de carreras (se estima una presentación de 600 casos).

PLANILLA ANEXA AL ARTICULO 1º

- Analizar y evaluar la totalidad de los casos de proyectos institucionales presentados por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología con participación de expertos contratados a esos efectos. Sobre la base de evaluaciones previas, una previsión tentativa arroja como resultado una demanda evaluativa estimada de 12 proyectos para la creación de nuevas instituciones (de diversa naturaleza jurídica), 14 informes de seguimiento correspondientes a la totalidad de instituciones con autorización provisoria, 18 respuestas de modificación al proyecto institucional, 6 solicitudes de reconocimiento definitivo y 2 proyectos de habilitación de Entidades Privadas de Evaluación y Acreditación. También estas tareas prevén el apoyo de un equipo permanente.
- Continuar con las estrategias de elevación de la eficiencia y eficacia globales a partir de la elaboración de propuestas para el Ejecutivo de normas mejoradas que agilicen los procesos, del diseño de cronogramas articulados de evaluación y acreditación, y del fortalecimiento de los sistemas y procesamiento de la información, así como de su difusión oportuna y precisa.
- Dar continuidad a los programas destinados al entrenamiento de expertos exigido por la normativa vigente.
- Proseguir con las actividades de cooperación institucional e internacional integrando el accionar de la CONEAU al escenario nacional e internacional del desarrollo y la evaluación de la calidad de la educación superior.
- Continuar con los procesos de autoevaluación y monitoreo de las actividades llevadas a cabo por el organismo a través de consultas a los evaluados y a expertos en la materia, en vista al mejoramiento permanente de las funciones de su competencia.

I - GASTOS

FINALIDADES Y FUNCIONES

FIN	FUN	DENOMINACION	IMPORTE
3		SERVICIOS SOCIALES	5.642.296
3	4	Educación y Cultura	5.642.296
		SUBTOTAL	5.642.296
TOTAL			5.642.296

FUENTES DE FINANCIAMIENTO

F.de F.	INCISO	DENOMINACION	IMPORTE
11		Tesoro Nacional	5.642.296
11	1	Gastos en Personal	2.788.296
11	2	Bienes de Consumo	85.000
11	3	Servicios No Personales	2.619.000
11	4	Bienes de Uso	150.000
TOTAL			5.642.296

CLASIFICACION ECONOMICA

CODIGO	DENOMINACION	IMPORTE
2100	Gastos Corrientes	5.492.296
2120	Gastos de Consumo	5.492.296
2121	Remuneraciones	2.788.296
2122	Bienes y Servicios	2.704.000
2200	Gastos de Capital	150.000
2210	Inversión Real Directa	150.000
2211	Formación Bruta de Capital Fijo	150.000
TOTAL		5.642.296

II - RECURSOS

RECURSOS POR RUBROS

TIPO	CLASE	CONCEPTO	SERVICIO CEDENTE	DENOMINACION	IMPORTE
41				Contribuciones Figurativas	5.642.296
41	1			Contribuciones para Financiar	5.492.296
				Gastos Corrientes	
41	1	1		Contrib. de la Adm. Central para	5.492.296
				Financiar Gastos Corrientes	
41	1	1	330	MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA	5.492.296
41	2			Contribuciones para Financiar	150.000
				Gastos de Capital	
41	2	1		Contrib. de la Adm. Central para	150.000
				Financiar Gastos de Capital	
41	2	1	330	MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA	150.000
TOTAL					5.642.296

LISTADO DE PROGRAMAS Y CATEGORIAS EQUIVALENTES

CODIGO	DENOMINACION	UNIDAD EJECUTORA	CREDITO
16	Evaluación y Acreditación Universitaria	Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria	5.642.296
TOTAL			5.642.296

PROGRAMA 16
EVALUACION Y ACREDITACION UNIVERSITARIA

UNIDAD EJECUTORA
COMISION NACIONAL DE EVALUACION Y ACREDITACION
UNIVERSITARIA

Servicio Administrativo Financiero
804

DESCRIPCION DEL PROGRAMA

El objetivo del programa es estimular a las universidades a implementar mecanismos regulares de evaluación de sus funciones, con el fin de mejorar la calidad de sus servicios y dar mayor eficiencia a su gestión.

Entre sus funciones principales se pueden destacar:

- Las evaluaciones que se realizan a las universidades nacionales, como herramienta de asignación de crédito objetivo y equitativo.
- Las evaluaciones previas a la apertura de nuevas universidades, que protegen los derechos de los estudiantes y aseguran que las instituciones satisfagan requisitos necesarios para una adecuada formación académica.
- Las acreditaciones de post - grados, permitiendo la verificación de los mismos a los estándares internacionales, lo que garantiza la seriedad y excelencia de los estudios de cuarto nivel.

METAS Y PRODUCCION BRUTA

DENOMINACION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
METAS:		
Acreditación de Carreras de Grado	Dictamen	117
Acreditación de Especialidades Postgrado	Informe	610
Evaluación Institucional Externa	Institución Evaluada	10
Evaluación de Proyectos Institucionales	Proyecto Institucional	52

DISTRIBUCION DE LIMITES DEL GASTO
ASIGNACION DE CREDITOS DEL PROGRAMA 16

[illegible]

LISTADO DE ACTIVIDADES ESPECIFICAS

CODIGO	DENOMINACION	UNIDAD EJECUTORA	CREDITO
01	Presidencia	Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria	980.720
02	Dirección de Administración	Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria	3.952.820
03	Dirección de Acreditación	Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria	311.764
04	Dirección de Evaluación	Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria	396.992
TOTAL			5.642.296

PLANILLA ANEXA AL ARTICULO 1º

ACTIVIDAD 01
PRESIDENCIA

UNIDAD EJECUTORA
COMISION NACIONAL DE EVALUACION Y ACREDITACION UNIVERSITARIA

RECURSOS HUMANOS DE LA ACTIVIDAD 01

CARGO O CATEGORIA	CANTIDAD DE	
	CARGOS	HORAS DE CATEDRA
PERSONAL PERMANENTE		
AUTORIDADES SUPERIORES DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL		
Presidente de la CONEAU	1	
Vicepresidente de la CONEAU	1	
Subtotal Escalafón	2	
FUNCIONARIOS FUERA DE NIVEL		
Director de la CONEAU	10	
Subtotal Escalafón	10	
PERSONAL DEL SINAPA DECRETO 993/91		
A	3	
B	1	
Subtotal Escalafón	4	
TOTAL ACTIVIDAD	16	

PLANILLA ANEXA AL ARTICULO 1º

ACTIVIDAD 02
DIRECCION DE ADMINISTRACION

UNIDAD EJECUTORA
COMISION NACIONAL DE EVALUACION Y ACREDITACION UNIVERSITARIA

RECURSOS HUMANOS DE LA ACTIVIDAD 02

CARGO O CATEGORIA	CANTIDAD DE	
	CARGOS	HORAS DE CATEDRA

PERSONAL PERMANENTE

PERSONAL DEL SINAPA DECRETO 993/91

A	2
C	1
Subtotal Escalafón	3
TOTAL ACTIVIDAD	3

PLANILLA ANEXA AL ARTICULO 1º

ACTIVIDAD 03
DIRECCION DE ACREDITACION

UNIDAD EJECUTORA
COMISION NACIONAL DE EVALUACION Y ACREDITACION UNIVERSITARIA

RECURSOS HUMANOS DE LA ACTIVIDAD 03

CARGO O CATEGORIA	CANTIDAD DE	
	CARGOS	HORAS DE CATEDRA

PERSONAL PERMANENTE

PERSONAL DEL SINAPA DECRETO 993/91

A	4
B	2
Subtotal Escalafón	6
TOTAL ACTIVIDAD	6

PLANILLA ANEXA AL ARTICULO 1º

ACTIVIDAD 04
DIRECCION DE EVALUACION

UNIDAD EJECUTORA
COMISION NACIONAL DE EVALUACION Y ACREDITACION UNIVERSITARIA

RECURSOS HUMANOS DE LA ACTIVIDAD 04

CARGO O CATEGORIA	CANTIDAD DE	
	CARGOS	HORAS DE CATEDRA

PERSONAL PERMANENTE

PERSONAL DEL SINAPA DECRETO 993/91

A	4
B	2
C	1
D	2
Subtotal Escalafón	9
TOTAL ACTIVIDAD	9